

**MODIFICA D.U. N°0025052, DE 2020, QUE DELEGA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS, EN LA FORMA QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°0023898**

**SANTIAGO, 28 de julio de 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N° 309/110/2022, de 2022; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Circular N°56 de Rectoría, de 21 de julio de 2022; el Decreto N°309/111/2022; el D.U. N°0044208, de 2017; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los(as) Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de Institutos de Rectoría no cuentan con atribuciones propias para autorizar la edición y publicación de revistas y otro tipo de ediciones institucionales en la órbita de las funciones propias de sus unidades académicas, las que, por tanto, corresponden al(la) Rector(a) de la Universidad de Chile de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos y en la Circular de Rectoría N°26, de 16 de julio de 2003, que imparte instrucciones relativas a la edición y publicación de revistas, libros e impresos de la Universidad de Chile.

2. Que esta Rectoría ha considerado, fundamentalmente por motivos de eficacia, eficiencia y economía procedimental, realizar una delegación de la atribución de que se trata en el considerando precedente en los(as) Decanos(as) de Facultad y demás autoridades que señala el presente acto administrativo.

3. Que el artículo 57 del Estatuto Universitario, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N°18.575, dispone que las autoridades a que se refiere dicho Estatuto podrán delegar funciones, bajo su responsabilidad, la que se hará por resolución que señale, en forma precisa, las funciones o atribuciones que se deleguen, los límites o condiciones de la delegación y la persona del delegatario.

4. Que, atendiendo en especial consideración los principios de eficacia, eficiencia y economicidad consagrados en nuestro ordenamiento jurídico, esta Rectoría ha decidido conveniente extender la delegación antes referida en los términos que se consignan en la parte dispositiva del presente acto administrativo, esto es, incluyendo –además de los libros institucionales- a las revistas y otro tipo de ediciones.

**DECRETO:**

1° Modifícase el D.U. N°0025052, de 29 de septiembre de 2020, que delega atribución de autorizar la edición y publicación de libros, a fin de extender su ámbito de aplicación a revistas y otro tipo de ediciones, en los términos que se indican a continuación:

- a) Agregando, en su encabezado, a continuación del vocablo “*libros*”, la frase “, revistas y otro tipo de ediciones.”
- b) Reemplazando, su considerando 1°, por el siguiente:

*“Que, los(as) Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de Institutos de Rectoría no cuentan con atribuciones propias para autorizar la edición y publicación de libros, revistas y otro tipo de ediciones institucionales, en la órbita de las funciones propias de sus unidades académicas, las que, por tanto, corresponden al(la) Rector(a) de la Universidad de Chile de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos y en la Circular de Rectoría N°26, de 16 de julio de 2003, que imparte instrucciones relativas a la edición y publicación de revistas, libros e impresos de la Universidad de Chile.”*

- c) Agregando, en su numeral 1° de su parte decisoria, a continuación del vocablo “libros”, la frase “, revistas y otro tipo de ediciones”.
- d) Agregando, en su numeral 2° de su parte decisoria, a continuación del vocablo “libros”, la frase “, revistas y otro tipo de ediciones,”

2° Fijase como texto refundido, coordinado y sistematizado de la parte resolutive del Decreto Universitario N°0025052, de 29 de septiembre de 2020, que delega atribución de autorizar la edición y publicación de libros, el siguiente:

“1° Delégase en los Vicerrectores (as), Decanos (as) de Facultad y Directores (as) de Institutos dependientes de Rectoría, la atribución de autorizar la edición y publicación de libros, revistas y otro tipo de ediciones institucionales de sus respectivas unidades u organismos, mediante resolución en la que se consignará el nombre de la obra, de la unidad en que fue elaborada y de los investigadores que participaron en su elaboración, indicando grado de participación de los mismos, y el costo y financiamiento de su edición y publicación.

2° Atendida la delegación precedentemente dispuesta, no regirán respecto de las autoridades delegadas en cuanto a la edición y publicación de los referidos libros, revistas y otro tipo de ediciones, las disposiciones contenidas en el numeral II de la Circular de Rectoría N°26, de 16 de julio de 2003, en lo que no resulten compatibles con lo dispuesto en el presente acto administrativo.”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

**Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces**  
Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.08.01  
17:40:53 -04'00'

**PROF. ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
Rectora (S)

**MODIFICA D.U. N°0025052, DE 2020, QUE DELEGA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS, EN LA FORMA QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°0023898**

**SANTIAGO, 28 de julio de 2022.**

Con esta fecha la rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N° 309/110/2022, de 2022; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Circular N°56 de Rectoría, de 21 de julio de 2022; el Decreto N°309/111/2022; el D.U. N°0044208, de 2017; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los(as) Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de Institutos de Rectoría no cuentan con atribuciones propias para autorizar la edición y publicación de revistas y otro tipo de ediciones institucionales en la órbita de las funciones propias de sus unidades académicas, las que, por tanto, corresponden al(la) Rector(a) de la Universidad de Chile de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos y en la Circular de Rectoría N°26, de 16 de julio de 2003, que imparte instrucciones relativas a la edición y publicación de revistas, libros e impresos de la Universidad de Chile.

2. Que esta Rectoría ha considerado, fundamentalmente por motivos de eficacia, eficiencia y economía procedimental, realizar una delegación de la atribución de que se trata en el considerando precedente en los(as) Decanos(as) de Facultad y demás autoridades que señala el presente acto administrativo.

3. Que el artículo 57 del Estatuto Universitario, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N°18.575, dispone que las autoridades a que se refiere dicho Estatuto podrán delegar funciones, bajo su responsabilidad, la que se hará por resolución que señale, en forma precisa, las funciones o atribuciones que se deleguen, los límites o condiciones de la delegación y la persona del delegatario.

4. Que, atendiendo en especial consideración los principios de eficacia, eficiencia y economicidad consagrados en nuestro ordenamiento jurídico, esta Rectoría ha decidido conveniente extender la delegación antes referida en los términos que se consignan en la parte dispositiva del presente acto administrativo, esto es, incluyendo –además de los libros institucionales- a las revistas y otro tipo de ediciones.

**DECRETO:**

1° Modifícase el D.U. N°0025052, de 29 de septiembre de 2020, que delega atribución de autorizar la edición y publicación de libros, a fin de extender su ámbito de aplicación a revistas y otro tipo de ediciones, en los términos que se indican a continuación:

- a) Agregando, en su encabezado, a continuación del vocablo “libros”, la frase “, revistas y otro tipo de ediciones.”



b) Reemplazando, su considerando 1°, por el siguiente:

*“Que, los(as) Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de Institutos de Rectoría no cuentan con atribuciones propias para autorizar la edición y publicación de libros, revistas y otro tipo de ediciones institucionales, en la órbita de las funciones propias de sus unidades académicas, las que, por tanto, corresponden al(la) Rector(a) de la Universidad de Chile de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos y en la Circular de Rectoría N°26, de 16 de julio de 2003, que imparte instrucciones relativas a la edición y publicación de revistas, libros e impresos de la Universidad de Chile.”*

c) Agregando, en su numeral 1° de su parte decisoria, a continuación del vocablo “libros”, la frase “, revistas y otro tipo de ediciones”.

d) Agregando, en su numeral 2° de su parte decisoria, a continuación del vocablo “libros”, la frase “, revistas y otro tipo de ediciones,”

2° Fijase como texto refundido, coordinado y sistematizado de la parte resolutive del Decreto Universitario N°0025052, de 29 de septiembre de 2020, que delega atribución de autorizar la edición y publicación de libros, el siguiente:

“1° Delégase en los Vicerrectores (as), Decanos (as) de Facultad y Directores (as) de Institutos dependientes de Rectoría, la atribución de autorizar la edición y publicación de libros, revistas y otro tipo de ediciones institucionales de sus respectivas unidades u organismos, mediante resolución en la que se consignará el nombre de la obra, de la unidad en que fue elaborada y de los investigadores que participaron en su elaboración, indicando grado de participación de los mismos, y el costo y financiamiento de su edición y publicación.

2° Atendida la delegación precedentemente dispuesta, no regirán respecto de las autoridades delegadas en cuanto a la edición y publicación de los referidos libros, revistas y otro tipo de ediciones, las disposiciones contenidas en el numeral II de la Circular de Rectoría N°26, de 16 de julio de 2003, en lo que no resulten compatibles con lo dispuesto en el presente acto administrativo.”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Prof. Alejandra Mizala Salces Rectora (S), Prof. Liliana Galdámez Zelada, Directora Jurídica.

Lo que transcribo para su conocimiento.

**Prof. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
**Directora Jurídica**

DISTRIBUCIÓN  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
CONTRALORÍA INTERNA  
VICERRECTORÍAS  
DECANOS DE FACULTAD  
DIRECTORES DE INSTITUTOS DEPENDIENTES DE RECTORÍA  
SENADO UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICINA DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM